

Acta Ordinaria del día 13 de Marzo 1865}

3er Punto

El Síndico, cual cumple á su deber, y á la acción que representa, previo el permiso del Sr. Presidente, espresó: Que como conoce muy bien la Municipalidad, era de suprema necesidad el reparar esta Casa Capitular, en la que se esta mal en todas las estaciones del año, más principalmente en las del invierno y las de verano, pues en ambas se padece mucho, ya por escesivo frío, ya por el extraordinario calor, resintiéndose por esto muchas veces la salud de los Concejales; á esto se agrega el que todo sus reducidos y angostos departamentos, tienen bastante humedad, y son insalubres, y esto á nadie puede parecer extraño, porque el mismo local único para celebrar las sesiones, sus cualidades son contrarias á toda buena Higiene, y lo hace experimentar y comprehender á todo el que lo visite y haga permanencia por espacio de algún tiempo.

Si pena la parte de salud, se notan estas graves y reparables faltas, se notan en igual proporción los departamentos en donde ay que tener el Archivo, la Secretaría y el despacho de los negocios corrientes, y estos documentos que tanto interesan á la Población y al Estado, preciso es, sean departamentos seguros, y cual la pública conveniencia exige. Aunque se diga que esta Casa Capitular es pobre, miserable y hasta indecorosa para una Corporación Municipal como la que representa esta Población, no se abentura nada, y la verdad es el afirmarlo: Algunos Ayuntamientos anteriores tubieron vivos deseos de mejorar en lo posible sus Salas Consistoriales, pero tropezaban con una dificultad insuperable, cual era, el no poder disponer de fondos, y quería evitar gastos y derramas para el presupuesto á los vecinos contribuyentes; hoy por fortuna hay fondos de que disponer, y éstos con la superior aprobación, y bien imbertidos en cosa de utilidad común y necesaria, no puede esquivarse por nadie el que se gasten, para el bien y comodidad de todos. En tiempos antiguos en que esta población, su vecindario estaba limitado á una cuarta parte de la de hoy, había una Sala Capitular que actualmente el Ayuntº desearía tenerla, digna en todos conceptos como se lo merece un cuerpo administrativo que representa un Pueblo de la categoría de éste. Y tanto es así que en los actos de quintas, y todos los demás públicos que el vecindario tiene derecho á concurrir á sus Salas Capitulares, falta local para poder estar con compostura y decencia; y esto tanto, para los de adentro, como para los de afuera, hace rebajar el prestigio de una Corporación Municipal y de toda la población entera, por conclusión vaste decir, que cuando este Municipio debe asociarse á un número de primeros contribuyentes, duplo á el de

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Concejales, no hay donde darles colocación cómoda. Los Pueblos de cuatrocientos á quinientos vecinos, generalmente poseen mejores locales que esta Sala Capitular para celebrar sus sesiones, y esto como se comprende, repito, hace descender á este Ayuntº, que la Casa de Gobierno interior de este Pueblo sea de tan pequeñas proporciones, y tan mal acondicionadas. Estas razones mueben al Síndico para llamar la atención especial del Ayuntº, que al conocer éste como conoce, con su esquisito criterio la necesidad suprema, vien de reparar esta Sala Capitular, haciéndola con la capacidad oportuna, vien si no, sacándola á pública subasta para su enajenación, y su producto invertirla en otra que pudiera hacerse de planta, se forme desde luego el oportuno expediente, para que elebándolo á la consideración del Sr. Gobernador de la Prov. con el informe que ya puede haver dado el arquitecto de Provincia, dé su reconocimiento, conceda su permiso y licencia, para que lebantados los planos, se forme el presupuesto de gastos, y se haga lo que proceda en el particular.

El Ayuntº echó cargo de la espositiba del Caballero Síndico, y constándole la certeza de todos los hechos, acu erda: Que por el presente Secretario, se saque Certificación de este particular, y se remita al Sr. Gobernador Civil de la Prov., para que resuelva lo que estime procedente. Firmando los Srs. concurrentes, de que certifico=

Firmas



La Sala Capitular necesita una urgente remodelación.

Jumilla, exquisitamente adornada en fiestas. C/ Cánovas del Castillo.

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 17, años 1861-68.

Asunto: Necesidad de reparar las Salas Capitulares de la Villa.